

RECIBIDO
U.C. Chérritos
23 MAR. 2021
11:22 HRS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 23 de marzo de 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 MAR. 2021
11:22 HRS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, Y COMO MÁXIMA AUTORIDAD JERARQUÍCA, RETOME LA DISCIPLINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, ANTE EL DESORDEN EN LAS LABORES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS FANTASMAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, con el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de marzo de 2021

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

Diputado **CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, Y COMO MÁXIMA AUTORIDAD JERARQUÍCA, RETOME LA DISCIPLINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, ANTE EL DESORDEN EN LAS LABORES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS FANTASMAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS.

CONSIDERACIONES

Desde el pasado 19 de marzo, la Policía Estatal, de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), suspendieron labores como medida de presión para exigir, además de un incremento salarial, dotación de equipo, pago de prestaciones y renovación de seguro de vida, la salida de los jefes policíacos.

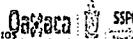
Es decir, los elementos de seguridad inconformes además de exigir mejores condiciones laborales, denuncian malos tratos por parte de los mandos y probables actos de corrupción.

Respecto a este último punto, recientemente fue revelado que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, se encuentra dentro de las secretarías del gobierno del Estado que emplean empresas fantasmas para facturar a favor de un solo dueño más de 105 millones de pesos.

Conforme al contrato SSP/OM/DRMS/IR/15/2020, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca celebró un contrato con la empresa denominada "MULTISERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTACIÓN TRANSFER S.A DE C.V", con el objeto de un "SERVICIO DE FLETE DE TRANSPORTE", por un monto de \$301,600.00.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONTRATO No. SSP/OM/DRMS/IR/15/2020



CONTRATO NÚMERO SSP/OM/DRMS/IR/15/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ASISTIDO POR LA LIC. ZORY MARYSHEL ZIGA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SSP" Y POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO ALEJANDRO CAJIN SANTOS RODRÍGUEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTACIÓN TRANSFER S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "LA SSP" DECLARA QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 13, 27 FRACCIÓN II Y 35, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2. EL LIC. RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE LO ACREDITA COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 6, 8, 13, 27 FRACCIÓN II Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4, 5, 11, 28 FRACCIÓN III Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 51 DE SU REGLAMENTO.

I.3. LA MAESTRA EN EDUCACIÓN ZORY MARYSHEL ZIGA MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACTUARIO JOSÉ GERMAN ESPINOSA SANTIABÁÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 21, 27 FRACCIÓN XIII, 46 FRACCIÓNES I, II, VII, IX Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 2º, 8º, 9º, 11 Y 14 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I.4. LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE AUTORIZADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL A LA CUAL CORRESPONDE EL NÚMERO IR-SSP/SUBCAAS-15/2020, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SSP/SUBCAAS/XVIII-SO-01/2020, DERIVADO DE SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE



ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 19 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

I.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "LA SSP" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 344- FLETES ACARRIOS Y ENVÍOS, CON LA CLAVE PRESUPUESTAL 104005-12101000001-347344AEAA0420 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA).

I.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050, MANIFESTANDO ASÍ MISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GEO621201K1A.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DERIVAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ("MÉXICO"), SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 2578 VOLUMEN NÚMERO 78 DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LAETITIA MOLINA PERTIERRA, NOTARIO PÚBLICO NO. 103 EN EL ESTADO OAXACA.

II.3.- EL CIUDADANO ALEXANDRO CAH SANTOS RODRÍGUEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE MULTISERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTACIÓN TRANSFER S.A. DE C.V. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN EL PUNTO NÚMERO 6.- ASUNTOS GENERALES DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 2578 VOLUMEN NÚMERO 78 DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LAETITIA MOLINA PERTIERRA, NOTARIO PÚBLICO NO. 103 EN EL ESTADO OAXACA.

Documento testado por contener información confidencial, con fundamento en el artículo 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.5.- QUE CUENTA CON EL NÚMERO DE REGISTRO PV-8576 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMO LO ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO SA/DRN/DMRA/085/01/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SIGNADO POR LA LIC. MARÍA ISABEL CRUZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICA SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE MARZO DE 2021.

Documento testado por contener información confidencial, con fundamento en el artículo 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



II.7.- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: ENTRE OTRAS, LA DE SERVICIO DE RENTA DE UNIDADES DE CUALQUIER TIPO DESTINADAS DE AQUELLO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE POR EL TIEMPO QUE SEA REQUERIDO.

II.8.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA POR SÍ MISMO ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, ASÍ COMO, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.11.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA DEL VALLE NÚMERO 120 C, COLONIA EX HACIENDA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CORREO ELECTRÓNICO: SOLUCIONES_FACTURAS@HOTMAIL.COM.

III. DECLARAN LAS PARTES, QUE:

III.1. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2. EL PRESENTE CONTRATO DE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN III, 52, 53, 54, 56 FRACCIÓN II, 57, 59, 60 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 50, 51 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

III.3. ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRICTIVA ESTADAL NÚMERO IN-SSP/SUSCAAS-15/2020, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE FURBULRIDO DE OJICHA, PARA LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y MINISCUERPO SOCIAL CONSIDERANDO QUE "LA SSP" CUENTA CON LA SUFICIENTE PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR ESTA CONTRATACIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

Resalta que el contrato fue signado el 20 de noviembre de 2020, sin embargo la empresa se constituyó sólo 2 meses antes, es decir, el 02 de septiembre de 2020, de acuerdo con los datos del acta constitutiva 2578 volumen número 78, de fecha dos de septiembre de 2020, ante la notaria Laetitia Molina Pertierra, notario público 103 de Oaxaca.

En este sentido, no deja de sorprender que tan solo dos meses después de haberse constituido la empresa denominada Transfer, recibiera un contrato por invitación restringida número IR/SSP/SUBCAAS-15/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020.

De acuerdo con datos de la red ciudadana "Oaxaqueños vs la corrupción", la empresa tiene relación directa con la red de empresas fantasmas que han facturado más de 105 millones de pesos a favor de una sola persona.

Según el propio contrato, el administrador único de esta empresa, es el C. Alexandro Caín Santos Rodríguez, lo anterior se confirma con el instrumento notarial número 2578, volumen número 78.

Conforme al padrón de contratistas y proveedores de las Secretarías de Infraestructura y Administración comparten el número de teléfono oficial, el 9515136636 al menos 4 empresas. Dicho teléfono, fue dado de alta también por las empresas Servicios Integrales de Construcción y Análisis Estructural Morán, Distribuidora y Comercializadora Galeana Dicoga y Organizadora de Eventos Top Style.



Padrón proveedores y contratistas
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
Oaxaca

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2020
Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo)	Persona moral
Denominación o razón social del proveedor o contratista	MULTISERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTACIÓN TRANSFER S.A. DE C.V.
Origen del proveedor o contratista (catálogo)	Nacional
Entidad federativa, si la empresa es nacional (catálogo)	Oaxaca
RFC de la persona física o moral con homoclave incluida	MMT190212U03
Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)	Oaxaca
Actividad económica de la empresa	OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO
Domicilio fiscal: Tipo de vialidad (catálogo)	Privada
Domicilio fiscal: Nombre de la vialidad	PLAZA DEL VALLE
Domicilio fiscal: Número exterior	120
Domicilio fiscal: Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio fiscal: Nombre del asentamiento	EX HACIENDA CANDIANI
Domicilio fiscal: Clave de la localidad	0001
Domicilio fiscal: Nombre de la localidad	Oaxaca de Juárez
Domicilio fiscal: Clave del municipio	057
Domicilio fiscal: Nombre del municipio o delegación	Oaxaca de Juárez
Domicilio fiscal: Clave de la Entidad Federativa	20
Domicilio fiscal: Entidad Federativa (catálogo)	Oaxaca
Domicilio fiscal: Código postal	68133
Nombre(s) del representante legal de la empresa	CLAUDIA ITANDEHUI
Primer apellido del representante legal de la empresa	GARCÍA
Segundo apellido del representante legal de la empresa	GODINEZ
Teléfono de contacto representante legal de la empresa	9515136635
Correo electrónico representante legal, en su caso	multiservicios.mensajeria.transfer@outlook.com
Tipo de acreditación legal representante legal	CREDENCIAL INE
Teléfono oficial del proveedor o contratista	9515136635
Correo electrónico comercial del proveedor o contratista	multiservicios.mensajeria.transfer@outlook.com
Área(s) responsable(s) que generó(n), posee(n), publicó(n) y actualizari la información	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha de validación	29/01/2021
Fecha de actualización	29/01/2021

Aunado a lo anterior, la cédula de registro en el padrón de contratistas de la empresa Construcción y Análisis Estructural Moran, el autorizado para recibir la documentación es el Ciudadano Alejandro Caín Santos Rodríguez, el cual recibió, la cédula original, en donde plasmó su nombre y firma, el pasado 19 de noviembre de 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
EJERCICIO FISCAL 2019-2021

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

CÉDULA DE REGISTRO

PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ



El Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública hace constar que:

La empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL MORAN, S.A. DE C.V.** con R.F.C. SIC190207NWS representada por el **C. JAZIZ ALIHU RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** ha cubierto satisfactoriamente los requisitos previstos por el Artículo 26 C de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; por lo que se otorga la presente Cédula de Registro con el No. **157/2019** la cual acredita su inscripción en el Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

C. CÉSAR LÓPEZ CID
EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

Recibo de Cédula
Alexandro Caín Santos Rodríguez
19/11/2019
Oaxaca de Juárez, Oax., Septiembre 13 del 2019.

La presente CÉDULA acredita a la empresa (persona física o moral) de haber cumplido con los requisitos legales solicitados para ser registrado en el padrón de contratistas y haber pagado los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual únicamente tiene efectos declarativos respecto de la inscripción sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos o obligaciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRONATO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

En base al artículo 26 D de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, deberá comunicar en cualquier tiempo a este Municipio, las modificaciones relativas a datos generales, capacidad técnica o económica en su actividad, cuando tales circunstancias puedan implicar cambios que afecten su clasificación o localización dentro del padrón.

La fecha de vencimiento de la Cédula de Registro al Padrón de Contratistas para el año 2019, es el 31 de diciembre del 2019, por lo que deberá renovar su registro presentando su solicitud por escrito 15 días hábiles anteriores a la fecha antes citada y realizar el pago de renovación según el costo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 26 A, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, si omite presentar la solicitud en el año indicado tendrá como consecuencia la suspensión del registro solicitado.

Así mismo serán causas de suspensión o cancelación de registro, las estipuladas en los artículos 26 F y 26 G de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La presente CÉDULA acredita a la empresa (persona física o moral) de haber cumplido con los requisitos legales solicitados para ser registrado en el padrón de contratistas y haber pagado los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual únicamente tiene efectos definitivos respecto de la inscripción sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos y obligaciones.



PLAZUELA VICENTE GUERRERO No 105, COL. EX MARQUEZADO TEL. 5151352/ 5152231

Citando de nueva cuenta a "Oaxaqueños vs la corrupción", el transporte del mobiliario fue realizado en vehículos de la propia Policía, utilizando personal administrativo y policiaco, por lo que, de ser cierto, este hecho constituye un daño a la hacienda estatal por monto de \$301,600.00.

Según el oficio SSPO/DGAJ/DSSP/EXP-025-2017/AUT-20-2017-OAX/II, se autorizó para que la empresa Serverax Comercial S.A DE C.V, prestara su servicio como empresas de seguridad privada, sin embargo, dicha empresa no contaba con la estructura para ejercer como tal, conforme al padrón de proveedores del año 2017, dicha empresa se dedica al "comercio al por mayor de cemento, tabique,

grava, otros materiales para la construcción, excepto madera”; e incluso, ese mismo año amenizó musicalmente el baile de burócratas.

A partir del 2018 y en el año 2019, el proveedor cambio de razón social, ahora tiene por nombre “ABASTECEDORA MATERIALES ZOWEN S.A DE C.V, con número de RFC: AMZ151201FT6 y ubicada en San Bartolo Cacaotepec.

A través del Diario Oficial de la Federación publicado el 25 de septiembre de 2019; conforme al anexo 1 y el oficio 500-44-00-00-00- 2019-04414 21 de julio de 2019, el cual fue notificado por el SAT a la empresa SERVERAX COMERCIAL, S.A DE C.V, por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca “I”, el 31 de julio de 2019, se presumen irregularidades en la empresa “SERVERAX COMERCIAL S.A. DE C.V.”.



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica

- 10 -

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
107.	SCO140212J40	SERVICIOS CUALITATIVOS Y OPTIMIZACION TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002607 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "I"	19 de agosto de 2019
108.	SCO151202BT6	SERVERAX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-04414 de fecha 21 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "I"	31 de julio de 2019
109.	SCR160307F83	SERVICIOS DE COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION	500-32-00-08-01-2019-5086 de fecha 29 de julio	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal	6 de agosto de 2019

Sin lugar a dudas, es urgente se ponga orden al interior de la Secretaría de Seguridad Pública, siendo este un sector prioritario para la atención y servicio a la ciudadanía, lo cual debe hacerse con absoluto respeto a los derechos humanos y laborales de los elementos y bajo una lógica de transparencia y rendición de cuentas.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

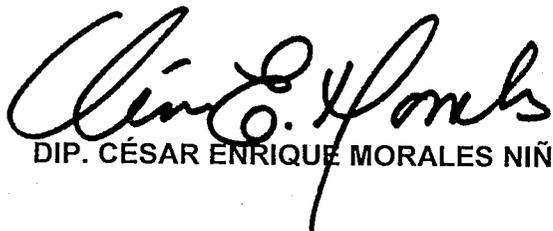
ACUERDOS

Único: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, Y COMO MÁXIMA AUTORIDAD JERARQUÍCA, RETOME LA DISCIPLINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, ANTE EL DESORDEN EN LAS LABORES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS FANTASMAS PROVEEDORAS DE BIENES Y SERVICIOS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de marzo de 2021

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO